

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
**Escuela de Derecho**



**PROCEDIMIENTO DE TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES  
DE LOS TRABAJADORES Y EL DAÑO MORAL.  
UNA MIRADA A SU CONSAGRACIÓN Y EVOLUCIÓN JURISPRUDENCIAL**

Memoria de Prueba para optar al Grado de  
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

**NICOLEE ABIGAIL LLANOS ESPINOZA**

**2 0 1 8**

## INTRODUCCIÓN.

Un mecanismo chileno que efectivamente protegiera y se abanderara con los Derechos Fundamentales de los y las trabajadores(as) fue la deuda que durante décadas mantuvo el Derecho laboral chileno para con sus tutelados. Si bien, existieron mecanismos que pretendieron cumplir con dichas expectativas, lo cierto es que, no lograron el objetivo deseado, dejando aún más latente el ánimo y las expectativas de los grupos organizados de la sociedad, principalmente aquellos de índole laboral, de contar con un mecanismo específico laboral para la protección de los derechos de quienes desempeñan sus profesiones u oficios en el llamado sector privado chileno.

Grande fue la expectativa y el entusiasmo que rodeó a la sociedad cuando comenzaron a darse las primeras luces del que ya, en el año 2006 se convertiría en el llamado Proyecto de la Ley N° 20047 que contenía el tan esperado *Procedimiento de tutela de los Derechos Fundamentales de los Trabajadores*, saldando así, la deuda existente a la época.

Sin embargo, y como es de esperar de un sistema que se encuentra en su génesis, y debido a los pocos años de su vigencia, presenta errores, falencias, y ausencias en su articulado, como lo son, entre otros, que no serán objeto de la presente, la falta de una referencia clara al daño moral derivado de la vulneración de derechos fundamentales. Lo anterior, según la postura que queremos sustentar a lo largo del presente proyecto, no implica una negativa al reconocimiento de dicha acción y consecuente indemnización reparatoria, sino que, y muy por el contrario, tomando como bases los principios generales que informan la reparación de los daños, ciertas disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y los principios que inspiran el ordenamiento jurídico laboral, pretendemos dejar en claro su consagración tácita, lo que esperamos contribuya a la práctica doctrinara y jurisprudencial en su labor de interpretar e integrar el derecho.

La presente investigación busca lograr el objetivo propuesto a través de un análisis de alrededor de 50 fallos relativos a la materia en cuestión, tanto de tribunales inferiores como superiores, tomando en consideración los argumentos y decisiones en contra y a favor de la concesión de la indemnización por daño moral derivado de la vulneración de derechos fundamentales de los trabajadores.

## **CAPÍTULO I. NUEVO PROCEDIMIENTO DE TUTELA DE DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR**

### **I.A LA TUTELA EN SUS INICIOS.**

- Historia del establecimiento de la Ley.

Cursando el año 2003, se inicia vía mensaje del entonces Presidente de la República Ricardo Lagos Escobar, un proyecto de ley que buscaba sustituir el procedimiento laboral contemplado en el libro V del código del trabajo. Según se indica en el mensaje de su excelencia, este proyecto tenía por objeto *“que todos los trabajadores tengan acceso a una justicia laboral eficiente y expedita... y ante todo, a mecanismos de tutela jurisdiccional idóneos y eficaces”*<sup>1</sup>. Luego de pasar por los trámites propios del proceso de formación de la ley, es promulgada la Ley N° 20087 que logra su objetivo principal de sustituir el libro V del código del trabajo, y en la parte que respecta a este proyecto, instaura en el párrafo 6 de dicho capítulo el llamado “Procedimiento de tutela laboral”, estableciendo en su disposición transitoria número 1 su entrada en vigencia gradual, de la forma que sigue: En las Regiones III y XII la ley empezará a regir el 31 de marzo de 2008, en las regiones I, IV, V y el 31 de octubre de 2008, en las regiones II, VI, VII y VIII el 30 de abril de 2009, en la región Metropolitana el 31 de agosto de 2009 y en las regiones IX, X, XI y el 30 de octubre de 2009.

- Situación previa a la entrada en vigencia de la Ley N° 20.087.

Tal como dispone el mensaje del proyecto legal antes mencionado, el sistema anterior a la instauración de la Ley 20087 presentaba diversas falencias, así, a la letra señala que *“En la actualidad existe consenso a nivel de los ciudadanos y de los operadores del derecho laboral, de las falencias de nuestra justicia del trabajo... El sistema vigente, caracterizado por la excesiva tardanza en la tramitación de los procesos laborales, producto tanto de la insuficiente cobertura de los tribunales como por la propia conformación del procedimiento, plantean serias dificultades en relación con el debido acceso a la justicia por parte de los trabajadores, produciendo con ello sentimientos de frustración y desencanto y la sensación de que aquellos derechos que les son reconocidos en la práctica se transforman en letra muerta”*<sup>2</sup>. Lo anterior se condice con los objetivos del proyecto de ley, todos los cuales apuntaban a una mayor celeridad del procedimiento, un mayor acceso a la justicia, un amparo real y efectivo de los derechos de los trabajadores, a una agilización de los juicios del trabajo y en su conjunto a la modernización del sistema procesal laboral. Es por ello, que a

---

<sup>1</sup> Historia de la Ley N° 20087. Primer trámite constitucional, 2003.

<sup>2</sup> ídem